

*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Honorable Concejo Municipal*

## **LEY MUNICIPAL N° 296**

### **DE “CONVENIO OPERATIVO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y LA MISION ALIANZA DE NORUEGA EN BOLIVIA”**

**DR. OSCAR HUANCA SILVA**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Por cuanto, la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general, su aplicación y cumplimiento es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto, sanciona la siguiente Ley Autónoma Municipal.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal tiene al Concejo como Órgano con facultad deliberante, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, conforme el Art 302 núm. 2 de la Constitución Política del Estado establece: Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

Que, en mérito a lo dispuesto en el Art. 302 núm. 35 de la Constitución Política del Estado establece que: son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos: “Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines”.

Que, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 31 estableciendo en su Art. 33 “Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimientos previo.

Que, conforme el Art. 5 num. 10 de la Ley N° 070 de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Perez” señala como objetivo de la educación es: “Garantizar el acceso a la educación y la permanencia de ciudadanas y ciudadanos en condiciones de plena igualdad y equiparación de condiciones”. Asimismo, en el Art. 80 señala: “En el marco de las competencias concurrentes establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y disposiciones legales, las entidades territoriales autónomas tendrán las siguientes atribuciones referidas a la gestión educativa: ...2. Gobiernos Municipales: a) Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción(...)”

Que, conforme el Art. 28 de la Ley 1178 señala “Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo”.

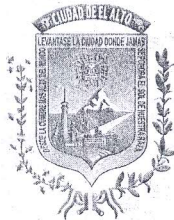
Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 núm. 7 establece “Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal”.

Que, la Ley Municipal N° 87 de Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales en su art. 1.- Tiene por objeto normar y establecer el procedimiento para la suscripción de Convenios... y en su art. 13

*“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”*







*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Honorable Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 0296**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**  
...2

(Concejo Municipal).- Tiene la atribución y competencia conforme normativa vigente, aprobar, ratificar o rechazar mediante Ley Municipal todos los convenios remitidos por el Ejecutivo Municipal.

Que, por **CONVENIO OPERATIVO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y LA MISION ALIANZA DE NORUEGA EN BOLIVIA**, el mismo señala en la Cláusula TERCERA: OBJETO.- Con la finalidad de promover el desarrollo social respecto al tema educativo - deportivo, bajo un enfoque de inclusión y cumplimiento de competencias institucionales, el presente convenio tiene por objeto sumar esfuerzos y establecer los términos y condiciones bajo los cuales el GAMEA y MAN-B participarán en la ejecución de obras y equipamiento según corresponda conforme a Carpetas Técnicas a Diseño Final aprobadas por las PARTES. Adjunta en ANEXO: Programación de Obras y Mobiliario.

Que, por Informe de Justificación Técnica suscrito por Milenka Rina Murga Flores TECNICO DE CONVENIOS DIRECCION DE EDUCACION, en la cual describe en su punto de POBLACION BENEFICIADA que el convenio beneficiará a 9.123,00 estudiantes de los diferentes niveles de las Unidades Educativas, Distrito Municipal N° 4: Mariscal de Zepita, Walter Alpíre (T.M.), Roberto Alvarado (T.T.), Juan Carlos Flores Bedregal, Distrito Municipal N° 7: Héroes de Octubre, Distrito Municipal N° 12: República de Canadá, Mercedes Elio de Rivero, Chijini Alto y Retama, Distrito Municipal N° 14: República Federal de Alemania, Franz Tamayo, República de Venezuela y Kollasuyo, concluyendo y sugiriendo lo siguiente: ...es viable la suscripción del **CONVENIO OPERATIVO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y LA MISION ALIANZA DE NORUEGA EN BOLIVIA** para la ejecución, ampliación, construcción, refacción y equipamiento de las Unidades Educativas Públicas, en beneficio de la comunidad educativa de la ciudad de El Alto.

Que, mediante Informe DPPO/UGRC/INF/0230/2015 suscrito por Shellka Cecilia Vela Saavedra ANALISTA DE GESTION DE FINANCIAMIENTO, en la cual señala lo siguiente: el área geográfica de la intervención del presente convenio contempla las siguientes Unidades Educativas:

- Distrito Municipal N° 4: Mariscal de Zepita, Walter Alpíre, Roberto Alvarado, Juan Carlos Flores Bedregal.
- Distrito Municipal N° 7: Héroes de Octubre.
- Distrito Municipal N° 12: República de Canadá, Mercedes Elio de Rivero, Chijini Alto y Retamas.
- Distrito Municipal N° 14: República Federal de Alemania, Franz Tamayo, República de Venezuela y Kollasuyo.

El monto total del financiamiento para la ejecución del proyecto asciende a Bs. 2.991.914 (Dos millones novecientos noventa y un mil novecientos catorce 00/100 bolivianos), el mismo que se encuentra designado de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO			
PROYECTO	GAMEA	MAN - B	TOTAL
EDUCATIVO	902.552.00	1.098.422.00	2.000.974.00
FUTBOL CRUZA FRONTERAS	457.961.00	532.979.00	990.940.00
TOTALES	1.360.513.00	1.631.401.00	2.991.914.00
Porcentaje	45,47%	54,53%	100%

*“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”*





*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Honorable Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 0296**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**  
**...3**

- a. El GAMEA contribuirá con el Proyecto Educativo con la Suma de Bs.- 902.552.00 (Novecientos dos mil quinientos cincuenta y dos 00/100 bolivianos) y el MAN-B con la suma de Bs.- 1.098.422.00 (Un millón noventa y ocho mil cuatrocientos veintidós 00/100 Bolivianos), haciendo un total de Bs. 2.000.974.00 (Dos millones novecientos setenta y cuatro 00/100 Bolivianos).

PROYECTO EDUCATIVO.- (Se adjunta Cuadro de Proyecto de Infraestructura Escolar)

**CUADRO COMPARATIVO DE CONTRIBUCIONES EN BS.-**

DESCRIPCION	GAMEA	MAN - B	TOTAL
Material de Construcción	826.062.00	331.344.00	1.157.406.00
Equipamiento	76.490.00	208.800.00	285.290.00
Elaboración de Carpetas Técnicas		4.009.00	4.009.00
Dirección de Obras		112.241.00	112.241.00
Mano de Obra Calificada		442.028.00	442.028.00
<b>TOTALES</b>	<b>902.552.00</b>	<b>1.098.422.00</b>	<b>2.000.974.00</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>45,11%</b>	<b>54,89%</b>	<b>100%</b>

- b. El GAMEA contribuirá con el Proyecto Cruza Fronteras con la suma de Bs.- 457.961,00 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y uno 00/100) y el MAN-B con la suma de Bs.- 532.979,00 (Quinientos treinta y dos mil novecientos setenta y nueve 00/100 Bolivianos), haciendo un total de Bs. 990.940,00 (Novecientos noventa mil novecientos cuarenta 00/100 Bolivianos).
- c. PROYECTO FUTBOL CRUZA FRONTERAS.- (Se adjunta Cuadro de Proyectos de Infraestructura Deportiva)

**CUADRO COMPARATIVO DE CONTRIBUCIONES EN BS.-**

DESCRIPCION	GAMEA	MAN - B	TOTAL
Material de Construcción	437.761.00	63.784.00	501.545.00
Equipamiento	20.200.00	99.182.00	119.382.00
Elaboración de Carpetas Técnicas	0	3.018.00	3.018.00
Dirección de Obras	0	50.997.00	50.997.00
Mano de Obra Calificada	0	315.998.00	315.998.00
<b>TOTALES</b>	<b>457.961.00</b>	<b>532.979.00</b>	<b>990.940.00</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>46,21%</b>	<b>54,79%</b>	<b>100%</b>

*“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”*





*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Honorable Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 0296**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**  
**...4**

Y concluye: ...lo descrito en el informe de Justificación Técnica CITE: SMDH/DE/018/2015 emitido por la Dirección de Educación, se CONSIDERA VIABLE la suscripción del CONVENIO OPERATIVO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y LA MISION ALIANZA DE NORUEGA. Cumple con lo establecido en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 Capitulo 3 Art. 16 Numeral 7 referente a la aprobación o ratificación de convenios de acuerdo a Ley Municipal.

Que, por informe Cite: DGAL/UNMAA/FSR/229/2015 suscrito por Abog. Freddy Segales Ronquilla ASESOR JURIDICO – U.N.M.A.A., concluyendo lo siguiente:...El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el GAMEA y MAN-B promoverán el desarrollo social respecto al tema educativo-deportivo a través de la participación en la ejecución de obras y equipamiento según corresponda conforme a Carpetas Técnicas a Diseño Final aprobadas por las PARTES. Se considera procedente la prosecución del tramite CONVENIO OPERATIVO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y LA MISION ALIANZA DE NORUEGA EN BOLIVIA; todo ello en mérito a lo establecido en los INFORMES CITE: SMDH/DE/018/2015 de fecha 27/07/2015, DPPO/UGRC/0230/2015 de fecha 03/08/2015, Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías “Andrés Báñez”, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 070 de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” y demás normativa conexas vigente y remisión al Concejo Municipal de El Alto a efectos de la aplicación del Art. 16 numeral 7 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, por tanto corresponde que se considere por el Pleno del Concejo la Presente Ley Autónoma Municipal.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**  
**DECRETA**  
**LEY MUNICIPAL N° 296**

**DE “CONVENIO OPERATIVO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y LA MISION ALIANZA DE NORUEGA EN BOLIVIA”**

**ARTÍCULO 1.- (Objeto).** La presente ley tiene por objeto, **APROBAR el CONVENIO OPERATIVO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y LA MISION ALIANZA DE NORUEGA EN BOLIVIA** asignado con el N° 027/15, suscrito entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO representado legalmente por la Alcaldesa Lic. Carmen Soledad Chapetón Tancara y LA MISION ALIANZA DE NORUEGA EN BOLIVIA representada legalmente por la Sra. Olinda Miriam Flores Sotomayor Directora Ejecutiva a.i., la cual beneficiara a la comunidad educativa de los Distritos 4, 7, 12 y 14 de la ciudad de El Alto.

**ARTÍCULO 2.- (Cumplimiento).** Queda encargada del fiel cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades respectivas.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** La presente Ley Municipal entrará en vigencia plena a partir de su publicación.

*“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”*





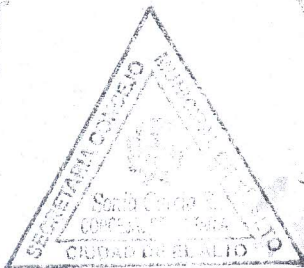
*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Honorable Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 0296**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**  
**...5**

**Segunda.-** A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los once días del mes de septiembre de dos mil quince años.



*Sonia Garcia R.*  
**Sonia Garcia R.**  
 CONCEJALA SECRETARIA  
 CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



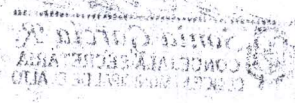
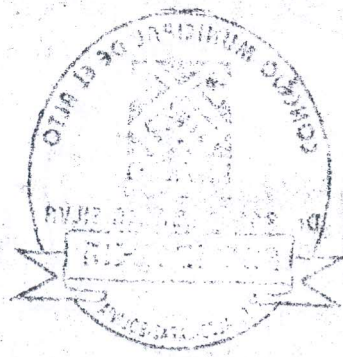
*Dr. Juan Profe Huanca Silva*  
**Dr. Juan Profe Huanca Silva**  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



ATENCION  
 JANCIVUM A...

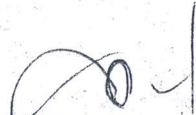
*“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”*





**PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 296**

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 DE "GOBIERNO AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 296 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTE Y UNO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

  
LIC. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA  
ALCALDESA MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

